CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Dirección Regional Tolima
ORDENADOR DEL GASTO	Alexander Montealegre Ramírez-Director (E) Sena Regional Tolima
OBJETO	**Contratar la prestación de servicios para la realización de valoraciones médicas ocupacionales, exámenes médicos paraclínicos, laboratorios clínicos, vacunas e imágenes diagnósticas dirigidos a los servidores públicos, trabajadores oficiales, contratistas y aprendices vinculados al despacho de la dirección regional Tolima del Sena y sus sedes (centro de comercio y servicios, centro de industria y de la construcción y centro agropecuario la granja), durante la vigencia 2026.**

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA desarrolla el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en sus 33 Regionales y 117 Centros de Formación Integral Profesional, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y de las funciones asignadas a la entidad.

En particular, el Decreto 249 de 2004 establece dentro de las funciones de la Secretaría General la coordinación, ejecución y control de los planes y programas institucionales relacionados con la gestión del talento humano. Asimismo, la Resolución 01683 de 2012 creó el Grupo Interno de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual tiene como función la coordinación de la implementación del SG-SST en la Dirección General y Direcciones Regionales, así como la formulación y ejecución del plan anual de trabajo.

En este sentido, en el ejercicio del SGSST se necesita la realización de exámenes médicos ocupacionales como uno de los principales servicios de Medicina Preventiva y del Trabajo, lo cual constituye un instrumento importante en la elaboración del diagnóstico de las condiciones de salud de la población trabajadora y por ende es información vital para el desarrollo de los diferentes programas de gestión para la prevención y control de la enfermedad relacionada con el trabajo.

En este contexto, el desarrollo del SG-SST exige la implementación de acciones de medicina preventiva y del trabajo, dentro de las cuales se encuentran los exámenes médicos ocupacionales, considerados una

herramienta fundamental para la elaboración del diagnóstico de condiciones de salud de la población trabajadora. Esta información permite orientar la planeación, ejecución y evaluación de programas de prevención y control de enfermedades laborales.

Así mismo, estos exámenes permiten identificar de manera temprana alteraciones en la salud de los trabajadores, ya sean temporales, permanentes o agravadas, asociadas a la exposición a factores de riesgo derivados de la actividad laboral o del ambiente de trabajo, así como detectar patologías de origen común que puedan impactar el desempeño laboral, con el fin de implementar medidas preventivas oportunas.

En desarrollo del marco normativo en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Decreto 614 de 1984 estableció las bases para la organización y administración de la salud ocupacional en el país, definiendo como objeto la prevención de daños a la salud derivados de las condiciones de trabajo, la protección frente a los diferentes factores de riesgo y la promoción del mejoramiento continuo de las condiciones laborales de la población trabajadora.

De igual forma, la presente necesidad se enmarca en la evolución normativa del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en Colombia, el cual tiene sus orígenes en la Resolución 1016 de 1989, mediante la cual se reglamentó la organización y funcionamiento de los Programas de Salud Ocupacional, estableciendo la planeación, ejecución y evaluación de actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, orientadas a la protección y promoción de la salud de los trabajadores.

Por su parte, la **Resolución 2346 de 2007** del Ministerio de la Protección Social constituye una norma fundamental dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en tanto regula de manera específica la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales, así como el manejo, contenido y custodia de las historias clínicas ocupacionales.

Esta disposición establece los lineamientos técnicos y obligatorios para la realización de evaluaciones médicas de ingreso, periódicas, de egreso y por cambios de ocupación, definiendo su finalidad preventiva y su papel dentro de la vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores. En este sentido, dicha resolución garantiza que las valoraciones médicas ocupacionales se realicen bajo criterios estandarizados, con el fin de identificar de manera oportuna condiciones de salud asociadas a la exposición a factores de riesgo laboral y orientar la toma de decisiones en materia de prevención y control.

Posteriormente, la **Ley 1562 de 2012** transformó el Sistema General de Riesgos Laborales, incorporando el enfoque de Seguridad y Salud en el Trabajo, y estableciendo la obligatoriedad de afiliación al sistema de los trabajadores dependientes, servidores públicos y contratistas, así como el desarrollo de actividades de promoción y prevención orientadas a la gestión del riesgo laboral.

En concordancia con lo anterior, el literal a) del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 dispuso que son afiliados obligatorios al Sistema General de Riesgos Laborales los trabajadores dependientes, los

servidores públicos y las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, entre otros, lo que implica la obligación de garantizar acciones de prevención y vigilancia en salud.

Así mismo, el parágrafo 3° del artículo 2 de la citada ley dispone que, para la realización de actividades de prevención, promoción y salud ocupacional, el trabajador independiente se asimila al trabajador dependiente, lo cual implica la extensión de las acciones de vigilancia en salud a los contratistas vinculados a la entidad.

En desarrollo de lo anterior, el **Decreto 723 de 2013**, en su artículo 18, establece que las entidades o instituciones contratantes deben adoptar las medidas necesarias para incluir a los contratistas dentro de sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, considerando para ello la duración y condiciones de los contratos, con el fin de garantizar la cobertura en materia de prevención y control de riesgos laborales.

En desarrollo de lo anterior, el **Decreto 1072 de 2015** compiló la normativa del sector trabajo e implementó el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), estableciendo la obligación de los empleadores de desarrollar actividades de vigilancia de la salud de los trabajadores mediante evaluaciones médicas ocupacionales y programas de prevención y control.

Este marco normativo fue posteriormente integrado y actualizado mediante el **Decreto 1072 de 2015**, el cual consolidó el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), estableciendo la obligación de implementar acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores, mediante evaluaciones médicas ocupacionales y programas de prevención y control de riesgos laborales.

Asimismo, la Resolución 0312 de 2019 definió los estándares mínimos del SG-SST, y la Resolución 2346 de 2007 reguló la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, estableciendo los tipos de exámenes de ingreso, periódicos y de egreso, como instrumentos fundamentales para el seguimiento del estado de salud de los trabajadores.

En este contexto normativo, las actividades de medicina preventiva y del trabajo, incluyendo los exámenes médicos ocupacionales, se constituyen en un componente esencial del SG-SST, orientado a la identificación temprana de riesgos, la prevención de enfermedades laborales y la protección integral de la salud de los trabajadores.

En cumplimiento de lo anterior, el SENA Regional Tolima ha identificado que esta necesidad es de carácter recurrente dentro de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual integra componentes como higiene y seguridad industrial y medicina del trabajo, siendo este último el encargado de desarrollar acciones permanentes de promoción, prevención y control de la salud de los trabajadores, con el fin de mitigar los riesgos asociados a la labor desempeñada y garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables.

En este contexto, resulta indispensable no solo la prevención de enfermedades de origen laboral, sino también la identificación temprana de patologías de origen común que puedan afectar el desempeño laboral y la salud general de los trabajadores. Por esta razón, para la vigencia 2026 se ha ampliado la cobertura de los exámenes médicos ocupacionales y actividades de control en salud.

El Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA Regional Tolima, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Dirección General del SENA en el Plan Anual de Trabajo del SG-SST, ha programado la ejecución de actividades de medicina preventiva y del trabajo, incluyendo vacunación, exámenes de laboratorio clínico, imágenes diagnósticas, electrocardiogramas, espirometrías, audiometrías, optometría y demás pruebas complementarias, en concordancia con las necesidades identificadas en los programas de vigilancia epidemiológica para la vigencia 2026.

Dado que la entidad no cuenta con la infraestructura, equipos ni personal especializado para la prestación directa de estos servicios, se hace necesario contratar un proveedor externo debidamente habilitado, que garantice la idoneidad técnica, la infraestructura requerida y el cumplimiento de la normatividad vigente, para la ejecución de las actividades de medicina preventiva y del trabajo en el marco del SG-SST, en beneficio de los servidores públicos, trabajadores oficiales y contratistas del SENA Regional Tolima y sus sedes (Centro de Comercio y Servicios, Centro de Industria y Construcción y Centro Agropecuario La Granja del Espinal, Tolima), conforme al anexo técnico del proceso contractual.

En consecuencia, la presente necesidad fue debidamente incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 del SENA Regional Tolima, razón por la cual se solicita adelantar el correspondiente proceso de contratación para su adecuada y oportuna atención.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
80111600	73_1010_129 Prestación de servicios para la realización de valoraciones médicas ocupacionales, exámenes médicos paraclínicos, laboratorios clínicos, vacunas e imágenes diagnósticas para los servidores públicos, trabajadores oficiales y contratistas del despacho de la Dirección Regional Tolima del Sena y sus sedes (Centro de Comercio y Servicios, Centro de Industria y de la Construcción y Centro Agropecuario la Granja), en la vigencia 2026, de acuerdo con las especificaciones técnicas	Abril	Abril	225 Día(s)	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	48.471.419 COP

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)

ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	(F) Servicios	**85122201**	**Valoración del estado de salud individual**
2	(F) Servicios	**85121800**	**Servicios delaboratoriosbiológicos**
3	(F) Servicios	**85101604**	**Servicios de asistencia de personal médico.**

1.3 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

2. OBJETO

Contratar la prestación de servicios para la realización de valoraciones médicas ocupacionales, exámenes médicos paraclínicos, laboratorios clínicos, vacunas e imágenes diagnósticas, dirigidos a los servidores públicos, trabajadores oficiales, contratistas y aprendices vinculados al despacho de la dirección regional Tolima del Sena y sus sedes (centro de comercio y servicios, centro de industria y de la construcción y centro agropecuario la granja), durante la vigencia 2026.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

No aplica

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios de salud con persona jurídica

El presente proceso corresponde a un **contrato de prestación de servicios de salud con persona jurídica**, en los términos del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Lo anterior, en atención a que el objeto contractual comprende la prestación de servicios especializados en salud ocupacional, tales como valoraciones médico-ocupacionales, exámenes de apoyo diagnóstico, laboratorio clínico, vacunación e imágenes diagnósticas, los cuales requieren conocimientos técnicos, científicos y habilitación en servicios de salud por parte del contratista.

En consecuencia, el contrato se ejecutará con plena autonomía técnica, administrativa y financiera por parte del contratista, sin que se genere vínculo laboral alguno con el SENA, limitándose la relación a las obligaciones contractuales pactadas.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

Para la ejecución del objeto contractual, el contratista deberá contar con las habilitaciones y autorizaciones exigidas por la normatividad vigente para la prestación de servicios de salud, en especial aquellas relacionadas con la medicina laboral y la salud ocupacional. En este sentido, deberá estar debidamente habilitado como Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS), conforme al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud, con autorización vigente otorgada por la autoridad sanitaria competente.

La habilitación deberá comprender la totalidad de los servicios requeridos en el objeto contractual, incluyendo, entre otros, valoraciones médicas ocupacionales, laboratorio clínico, vacunación, imágenes diagnósticas y demás servicios de apoyo diagnóstico, garantizando que el prestador cuenta con la capacidad técnica, científica, administrativa y de infraestructura necesaria para la adecuada prestación del servicio.

Así mismo, el contratista deberá mantener vigentes dichas habilitaciones durante todo el plazo de ejecución del contrato, siendo responsable del cumplimiento permanente de las condiciones exigidas por la normativa aplicable en materia de talento humano en salud, infraestructura, dotación, procesos asistenciales y calidad en la prestación del servicio.

En caso de que el contratista requiera apoyarse en terceros para la prestación de alguno de los servicios incluidos en el objeto contractual, deberá garantizar que estos se encuentren igualmente habilitados conforme a la normatividad vigente, sin que ello lo exonere de la responsabilidad frente a la entidad por la calidad, oportunidad e integralidad de los servicios prestados.

En consecuencia, no se requieren licencias, permisos o autorizaciones adicionales por parte de la entidad contratante para la ejecución del contrato, más allá de la verificación del cumplimiento de las condiciones de habilitación exigidas al prestador del servicio de salud.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El contratista deberá prestar los servicios de valoraciones médicas ocupacionales, apoyo médico especializado, exámenes de apoyo diagnóstico, laboratorio clínico, vacunación e imágenes diagnósticas, dirigidos a los servidores públicos, trabajadores oficiales, contratistas y aprendices vinculados al SENA Regional Tolima (Despacho de la Dirección Regional y sus sedes: Centro de Comercio y Servicios, Centro de Industria y de la Construcción y Centro Agropecuario La Granja), durante la vigencia 2026, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso.

Para el cumplimiento del objeto contractual, los servicios de salud ocupacional deberán comprender, como mínimo, actividades de medicina del trabajo y medicina preventiva, incluyendo la realización de valoraciones médico-ocupacionales, así como la prestación de servicios de apoyo diagnóstico y complementario.

En este sentido, el contratista deberá garantizar la disponibilidad y prestación de servicios que incluyan, entre otros, laboratorio clínico de mediana complejidad, audiometría, optometría, terapia física, imágenes diagnósticas, jornadas de vacunación y servicios de psicología ocupacional, incluyendo la aplicación de pruebas psicométricas a conductores cuando se requiera.

Los servicios deberán prestarse conforme a los parámetros técnicos, científicos y normativos aplicables, garantizando calidad, oportunidad, integralidad y continuidad en la atención. A continuación, se establecen las condiciones y especificaciones de obligatorio cumplimiento para la ejecución del contrato:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	CANTIDAD
1	85122201	Valoración médico ocupacional de ingreso	1
2	85121800	Valoración médico ocupacional periódica	1
3	85121800	Valoración médico ocupacional post incapacidad	1
4	85121800	Valoración médico ocupacional por reubicación laboral	1
5	85121800	Valoración médico ocupacional de Retiro	1
6	85121800	Valoración médico ocupacional para espacios confinados	1
7	85121800	Valoración Exámenes médico ocupacional para trabajo en Alturas	1
8	85121800	Valoración Exámenes médico ocupacional a Brigadistas	1

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	CANTIDAD
9	85121800	Valoración médico ocupacional para deportistas	1
10	85121800	Valoración médico ocupacional para Conductores	1
11	85121800	Valoración por nutricionista	1
12	85121608	Pruebas psicológicas (Estrés, Ansiedad)	1
13	85121608	Examen psicomotriz para conductores (que incluya: Test de Atención Concentrada y Resistencia a la Monotonía, Test de Coordinación Bimanual, Test de Reacción al Frenado, Test de Reacciones Múltiples, Test de Velocidad de Anticipación).	1
14	85151607	Valoración por psiquiatría	1
15	85121612	Valoración por fisiatría.	1
16	85121614	Valoración por medicina Interna.	1
17	85121800	Laboratorios de Voz (por fonoaudiólogo/a).	1
18	85121800	Audiometrías (por fonoaudiólogo/a).	1
19	85121800	Espirometrías (por médico o terapeuta respiratoria).	1
20	85121610	Optometría (por optómetra).	1
21	85121800	Perfil lipídico	1
22	85121800	Etanol en sangre-alcoholemia	1
23	85121800	Etanol en aire espirado-alcoholemia	1
24	85121801	Parcial de Orina	1
25	85121801	Hemoglobina Glicosilada	1
26	85121800	Glicemia pre	1
27	85121800	Colinesterasa eritrocitaria	1
28	85121800	Marcadores Biológicos: Mercurio.	1

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	CANTIDAD
29	85121800	Marcadores Biológicos: Zinc.	1
30	85121800	Marcadores Biológicos: Plomo.	1
31	85121800	Marcadores Biológicos: Cromo.	1
32	85121800	Cuadro hemático	1
33	85121800	Frotis de sangre periférica	1
34	85121800	KOH de uñas	1
35	85121800	Coprológico	1
36	85121800	Frotis de garganta	1
37	85121800	ANTI-AgS HB(Anticuerpos frente al antígeno de superficie del virus de la Hepatitis B)	1
38	85121800	Prueba de antígenos Covid-19	1
39	85121800	Anticuerpos IGM Leptospira	1
40	85121800	Anticuerpos IGM Brucella	1
41	85121801	Cultivo faríngeo.	1
42	85121801	BK de Esputo.	1
43	85121801	Coprocultivo.	1
44	85121801	Nitrógeno Ureico en Sangre (Bun)	1
45	85121801	Bilirrubinas (Total-Bilirrubina Directa-indirecta)	1
46	85121801	Creatinina	1
47	85121800	Antígeno prostático especifico	1
48	85121800	Sangre oculta en heces	1
49	85121801	Transaminasas (GOT, GPT)	1
50	85121801	Fosfatasa alcalina	1
51	85121801	TSH	1
52	85121800	Tamizaje drogas de abuso- Panel 5 de drogas	1

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	CANTIDAD
53	85111510	Vacuna Herpes Zoster	1
54	85111510	Vacuna Meningococo	1
55	51201635	Vacuna Hepatitis A	1
56	51201607	Vacuna Hepatitis B	1
57	51201624	Vacuna Varicela	1
58	51201608	Vacuna Influenza Cepa estacional	1
59	51201632	Vacuna Tétanos	1
60	51201615	Vacuna Neumococo	1
61	85121808	Radiografía de Columna Lumbo Sacra	1
62	85121808	Radiografía de Tórax	1
63	85121808	Electrocardiograma con lectura por cardiólogo.	1

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- El proponente deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas enumeradas a continuación y anexar la documentación pertinente con la oferta, de acuerdo con lo siguiente**:**
-

a. El oferente debe anexar los distintivos de habilitación y constancia de autoevaluación vigentes expedidos por la secretaría de salud del Tolima para cada uno de los servicios ofertados según la Resolución 3100 de 2019 y 544 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social.
b. La empresa proponente debe aportar licencia vigente expedida por la secretaria de salud del Tolima que la autoriza para prestar servicios de salud ocupacional.
c. El representante legal deberá garantizar mediante una certificación que cumple con la red de disposición de frío para las vacunas, los equipos e insumos que garanticen el servicio de vacunación en condiciones de bioseguridad, el personal idóneo y logística para atender el servicio, de acuerdo con los lineamientos del PAI.
d. Para actividades específicas o de mayor complejidad que excedan la capacidad instalada propia, tales como por ejemplo las imágenes diagnósticas, consulta especializada diferente a la de medico ocupacional etc. El proponente deberá presentar dentro de la propuesta contratos o convenios vigentes con los laboratorios y/o servicios habilitados en donde se ejecutarán dichas actividades que no se realicen en su propia sede por ser de mayor complejidad.

e. El contratista en su oferta técnica debe demostrar que cuenta como mínimo con una sede en la ciudad de Ibagué (IPS) debidamente habilitada ante la secretaria de Salud Departamental del Tolima con mínimo los siguientes servicios y personal debidamente contratado por un periodo de tiempo no inferior a la duración de la ejecución del contrato, para ello deben entregar evidencia de contratación del talento humano y las hojas de vida correspondientes con los documentos que acrediten la idoneidad (tarjeta profesional vigente y registro ante autoridad de salud correspondiente (ReTHUS). Se debe allegar las hojas de vida de los profesionales que se describen acontinuación, con las respectivas licencias profesionales en los casos pertinentes.

1. SERVICIO DE MEDICINA DEL TRABAJO/MEDICINA LABORAL.					
CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	**ÍTEM A REALIZAR**	**PROFESIONALES**	**POSTGRADO**	**EXPERIENCIA LABORAL**	**OTROS REQUISITOS**
Dos (2)Médicos	N°1 Exámenesmédicos ocupacionales periódicos, de ingreso y egreso, brigadistas.	Medicina	Salud Ocupacional y/o medicina deltrabajo	Mínima de dos (2) años Después de postgrado	Quien además de su licencia médica, deberá presentar licencia de Especialista en salud ocupacional o medicina laboral
2. SERVICIO DE TERAPIA RESPIRATORIA					
N1Terapeuta Respiratoria	N°1.Tom de espirometrías	Terapeuta respiratoria o Enfermero profesional	N/A	Mínima 1año	Copia del Diploma el o acta de grado y document o que acredite que cuenta con la formación en toma de espirometrías.
3. SERVICIO DE OPTOMETRÍA					

N°1 Optómetra	Realizar exámenesde optometría	N°1 Optómetra	N/A	Mínima de 2años	Copia d el Diploma el o acta de grado y documento que acredite que cuenta con la formación en Optometría.
4. SERVICIO DE FONOAUDIOLOGÍA					
Fonoaudiólog o(a)(1)	Realizar exámenes de audiometría y laboratorios de voz	N°1 Fonoaudiólogo /a	N/A	Mínima de 2años	Copia d el Diploma el o acta de grado y documento que acredite que cuenta con la
					formación e n fonoaudiologí a
5. SERVICIO DE PSICOLOGÍA					
Psicólogo(a)	Valoraciones de Psicología para trabajo seguro en alturas y pruebas psicométricas a conductores	N°1 Psicólogo/a	N/A	Mínima de 2años	Copia del Diploma el o actade grado y documento queacredite quecuenta con la formación psicología ocupacional
6. SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO					

Auxiliar d eenfermería (2)	N°1 Tomas de Muestras de laboratori o.	Auxiliar d eenfermería	N/A	Mínima de tres(3) años.	Copia del Diploma el o acta de grado y document o que acredite que cuenta con la formación como auxiliarde enfermerí a.

El proponente debe garantizar el anterior equipo de profesionales para la ejecución del contrato, no obstante, si la cantidad de exámenes demandados por el SENA, en un período de tiempo excede la capacidad de un profesional, el proponente deberá estar en capacidad de suministrar tantos profesionales como sea necesario a fin de cumplir los requerimientos y obligaciones del contratante.

f. Presentar carta de compromiso de que, al requerir el servicio de vacunación, se aplicará el biológico solicitado garantizando que sea la última cepa del mercado el cual contará con registro Invima.

g. El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal, que cuente con losequipos biomédicos para cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con normatividad vigente según la (Resolución 3100 de 2019 y 544 de 2023).

h. El oferente deberá presentar los certificados de calibración vigentes para los equipos biomédicos que así lo requieran durante la ejecución del contrato. (Bascula, tensiómetro, espirómetro, electrocardiógrafo).

i. El oferente deberá certificar que cuenta con sistema de garantía de calidad y auditoria médica, que aseguren la correcta, eficiente y trasparente utilización de los recursos para la prestación de los servicios. Allegar evidencia de cargue del **documento PAMEC vigente** ante la secretaria de Salud Departamental del Tolima.

j. El oferente certifica que dispone de una línea telefónica la cual deberá ser atendida por personal idóneo para garantizar el acceso a la información necesaria y así resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general, para la atención de los trabajadores del Sena Regional Tolima. Allegar el documento con la información descrita anteriormente con correo electrónico.

k. El oferente certifica que dispone de una persona que será la encargada de la Coordinación del contrato, con línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios, para lo cual adjuntará la respectiva hoja de vida.

l. El oferente deberá presentar certificación firmada en donde se compromete a que todos los ítems contratados que implique lectura (electrocardiograma, espirometría, radiografías, ecografías) serán entregados con la lectura hecha por el especialista idóneo.
m. El oferente deberá presentar certificación firmada en donde se compromete a que en caso de requerirse estará en la disposición de trasladar toda la logística que le permita desarrollar las valoraciones médicas, exámenes paraclínicos, laboratorios, vacunas y demás actividades que puedan realizarse en las sedes del Sena Regional Tolima ubicadas en la ciudad de Ibagué y el Espinal.
n. El oferente deberá presentar certificación firmada en donde se compromete a hacer llegar los resultados de los exámenes realizados el mismo día de su realización al correo electrónico del médico ocupacional del Sena Regional Tolima, organizados por trabajador en un solo archivo PDF marcado con el nombre y número de documento del trabajador.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1. Ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las condiciones de calidad, oportunidad, eficiencia y demás obligaciones establecidas en los estudios previos, la oferta presentada y el contrato.
2. Cumplir integralmente con las especificaciones técnicas del objeto contractual, en los términos definidos en el proceso de contratación y en su propuesta.
3. Constituir y presentar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías exigidas, en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, y mantenerlas vigentes durante la ejecución contractual.
4. Mantener durante toda la vigencia del contrato los precios ofertados, sin lugar a reajustes, salvo que exista disposición legal expresa que lo permita.
5. Obrar con lealtad, buena fe y transparencia en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
6. Presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, cuando a ello haya lugar, como requisito para el pago de los servicios prestados, de conformidad con la normatividad vigente. Las facturas o cuentas de cobro deberán radicarse conforme a la periodicidad y condiciones establecidas por la entidad.
7. Atender y responder, dentro de los plazos establecidos por la entidad, los requerimientos, solicitudes de información o aclaraciones que le sean formuladas durante la ejecución del contrato.
8. Cumplir oportunamente con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar. En caso de no estar obligado, deberá aportar certificación suscrita por el representante legal o persona natural. El cumplimiento de esta obligación será requisito para la realización de los pagos.

9. Realizar control permanente a la ejecución del contrato, con el fin de evitar su sobre ejecución o ejecución indebida.
10. Guardar estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, absteniéndose de divulgarla o utilizarla para fines distintos a los previstos, so pena de las acciones legales a que haya lugar.
11. Informar por escrito a la entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, cualquier circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito que pueda afectar la ejecución del contrato.
12. Comunicar oportunamente al SENA cualquier reclamación, solicitud o actuación de terceros que pueda incidir directa o indirectamente en la ejecución del contrato.
13. Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de actores al margen de la ley que pretendan interferir en la ejecución contractual, debiendo informar de inmediato al SENA y a las autoridades competentes.
14. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los bienes, equipos o elementos que le hayan sido suministrados para la ejecución del objeto contractual, en caso de existir.
15. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que se deriven de la ley, los estudios previos y el contrato.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Prestar los servicios de valoraciones médicas ocupacionales, exámenes de apoyo diagnóstico, laboratorio clínico, vacunación e imágenes diagnósticas, garantizando estándares de calidad, seguridad del paciente, idoneidad del talento humano, uso de insumos certificados, equipos biomédicos adecuados y calibrados, e infraestructura en condiciones óptimas, conforme al anexo técnico.
2. Atender las instrucciones impartidas por el SENA a través del supervisor del contrato y/o del médico de Seguridad y Salud en el Trabajo que apoye la supervisión, así como dar respuesta oportuna a los requerimientos relacionados con la ejecución contractual.
3. Prestar integralmente los servicios contemplados en el anexo técnico a los servidores públicos, trabajadores oficiales y contratistas del SENA Regional Tolima y sus sedes, conforme a la programación establecida por la entidad.
4. Entregar al médico ocupacional designado como apoyo a la supervisión un consolidado de los servicios prestados, incluyendo resultados y análisis correspondientes, conforme a los lineamientos definidos por la entidad.
5. Aplicar las vacunas requeridas garantizando el uso de biológicos vigentes, con registro INVIMA, conforme a los lineamientos del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), del fabricante y de las autoridades sanitarias. Así mismo, deberá entregar el respectivo carné de vacunación al usuario y remitir copia a la supervisión.
6. Entregar los resultados de los exámenes realizados dentro del término máximo de un (1) día hábil siguiente a su realización, al correo electrónico del médico laboral del SENA Regional Tolima,

incluyendo las lecturas por especialista cuando aplique. Los resultados deberán organizarse por trabajador en un único archivo PDF debidamente identificado.

7. Presentar, cuando facture servicios de vacunación, las fichas técnicas de los biológicos utilizados, incluyendo registro INVIMA y especificación de la cepa aplicada.
8. Ajustarse al cronograma de atención definido por el SENA, garantizando oportunidad en la prestación del servicio.
9. Apoyar la gestión de convocatoria de los usuarios, en coordinación con el médico ocupacional del SENA, con el fin de garantizar la asistencia a las valoraciones y exámenes programados.
10. Disponer de la logística, infraestructura, insumos y elementos de bioseguridad necesarios para la adecuada prestación de los servicios, conforme a la normatividad vigente.
11. Implementar y garantizar el manejo adecuado de los residuos generados en la prestación del servicio, de conformidad con el Decreto 351 de 2014 y demás normas aplicables.
12. Garantizar la custodia, confidencialidad y manejo de las historias clínicas ocupacionales, conforme a la Resolución 2346 de 2007 y demás normas que la modifiquen o sustituyan.
13. Generar y presentar informes mensuales de ejecución del contrato, incluyendo reportes estadísticos y porcentaje de avance, conforme a los lineamientos del supervisor.
14. Mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato las habilitaciones, licencias y autorizaciones requeridas para la prestación de los servicios de salud.
15. Permitir el acceso al supervisor y/o al médico ocupacional a la información, registros, soportes y demás documentación relacionada con la ejecución del contrato, para efectos de seguimiento, control y verificación.
16. Garantizar la prestación continua, oportuna e ininterrumpida de los servicios, bajo principios de calidad, eficiencia y oportunidad.
17. Facturar los servicios prestados conforme a la normatividad vigente, utilizando los códigos CUPS cuando aplique.
18. Presentar mensualmente las prefacturas para revisión y validación por parte del médico ocupacional y el supervisor del contrato, previo a su radicación en SECOP II.
19. Garantizar que los valores facturados correspondan a los precios ofertados, sin que en ningún caso se cobren tarifas superiores a las aprobadas en el contrato.
20. Asumir bajo su responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social y demás obligaciones laborales del personal vinculado para la ejecución del contrato.
21. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y necesarias para su correcta ejecución.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Dotar al personal encargado de dar cumplimiento al objeto contractual con los elementos de protección personal que sean necesarios, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana vigente. De acuerdo con la actividad que se

realizará En cumplimiento con el artículo 2.2.4.6.24, punto 5 del Decreto 1072 de 2015. Contractual. (Esta dotación debe hacerse cada que el trabajador lo requiera y los EPP entregados deben ser de acuerdo con la actividad a desarrollar). Contractual.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

a. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)

b. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

c. Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA, en un plazo no mayor a los noventa (90) días después de recogidos los residuos, indicando como mínimo:

1. identificación del certificado con consecutivo único,
2. fecha de expedición,
3. Identificación de la empresa que emite el certificado,
4. Identificación del generador,
5. Identificación de las autorizaciones ambientales vigentes para el manejo de RESPEL (Licencia Ambiental),
6. Identificación de la persona natural que entrega los residuos,
7. Identificación de la empresa transportadora que entrega los RESPEL,
8. Fecha de recibo en la instalación y fecha(s) de gestión de los residuos,
9. Descripción del residuo o subcorriente de RESPEL correspondiente,
10. Cantidades recibidas y gestionadas en peso (kg) y tipo(s)
11. Indicar el tipo de aprovechamiento, tratamiento o disposición final realizado.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1. Exigir al contratista la ejecución idónea, oportuna y conforme a las condiciones pactadas del objeto contractual, de acuerdo con los estudios previos, la oferta y el contrato.
2. Verificar, a través del supervisor del contrato, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y rechazar los bienes o servicios que no cumplan con los requisitos exigidos, dejando las respectivas constancias.

3. Pagar al contratista la contraprestación pactada, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, la correcta prestación del servicio y el lleno de los requisitos legales y contractuales para el pago.
4. Suministrar al contratista la información, lineamientos y directrices necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual, de manera oportuna.
5. Designar un supervisor del contrato y garantizar el ejercicio de la supervisión, seguimiento y control a la ejecución contractual.
6. Suscribir, a través del supervisor, las actas, informes y demás documentos necesarios para la ejecución, seguimiento y liquidación del contrato.
7. Informar al contratista los procedimientos, requisitos y condiciones para la presentación de facturas o documentos equivalentes, conforme a la normatividad vigente y a los lineamientos institucionales.
8. Adelantar las actuaciones administrativas necesarias para la imposición de sanciones, declaratorias de incumplimiento y efectividad de garantías, cuando a ello haya lugar, previa verificación de los hechos constitutivos de incumplimiento por parte del supervisor.
9. Brindar apoyo en la coordinación de las actividades requeridas para la ejecución del contrato, en especial en lo relacionado con la programación de los usuarios y el acceso a las sedes.
10. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y de la normatividad vigente aplicable.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el quince (15) de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, la aprobación de la garantía única de cumplimiento y la expedición del Certificado de Registro Presupuestal (CRP).

El término de ejecución se contará a partir de la fecha en que se cumplan en su totalidad los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se llevará a cabo en el municipio de Ibagué, en las instalaciones de la IPS del contratista debidamente habilitadas.

Adicionalmente, cuando así lo requiera el SENA, los servicios podrán prestarse mediante brigadas de salud en las sedes y centros de formación del SENA Regional Tolima.

En estos casos, el contratista deberá asumir integralmente los costos de desplazamiento, logística, equipos, insumos y talento humano necesarios para la adecuada prestación del servicio, sin que ello genere costos adicionales para la entidad.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, se fija como domicilio del contrato el municipio de Ibagué, departamento del Tolima.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

El SENA pagará al contratista de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Los pagos se realizarán mensualmente, previa presentación de:

- Factura electrónica validada por la DIAN
- Informe de actividades ejecutadas
- Relación detallada de servicios prestados (según CUPS o ítems contratados)
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato
- Soporte de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar

El valor a pagar corresponderá a los servicios efectivamente prestados, conforme a las tarifas ofertadas por el contratista y aprobadas por la entidad.

En ningún caso el SENA estará obligado a ejecutar la totalidad del presupuesto estimado, por tratarse de un valor máximo y no de una obligación de consumo.

Otra forma de Pago	El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA pagará el valor del contrato de manera parcial, previa presentación del informe de ejecución detallado que dé cuenta de cada una de las actividades realizadas por parte del contratista, el cual deberá contar con soportes de conformidad con los servicios prestados. El pago estará supeditado a la aprobación del P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS: Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas o contribuciones por los servicios contratados se entenderán incluidos en cada uno de los valores ofertados y/o cotizados por EL CONTRATISTA. El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA solo efectuará las retenciones que sean procedentes. El SENA pagará el valor del Contrato de acuerdo con los entregables (pago contra factura electrónica) de acuerdo con las actividades efectivamente desarrolladas. El contratista deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título

	1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria" y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo Técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación". El contratista deberá hacer entrega de la factura en los términos de la Circular No. 3-2024-000019 del 25 de enero del 2024 sobre los Nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores, expedida por la Dirección General del Sena, la cual se anexa a este estudio previo. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Parágrafo: Todas las facturas emitidas por el contratista deberán estar cargadas en la PLATAFORMA SECOPII de conformidad con el plan de pagos allí establecido.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	**X**	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Profesional de planta designado por la dirección regional con apoyo de médico especialista en medicina del trabajo o salud ocupacional o un auditor médico.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de **SIMON ALBEIRO FLORIDO**, Profesional G04 como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así como el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Tolima requiere adelantar un proceso de contratación para la prestación de servicios de valoraciones médicas ocupacionales, exámenes de apoyo diagnóstico, laboratorio clínico, vacunación e imágenes diagnósticas, con destino a los servidores públicos, trabajadores oficiales, contratistas y aprendices vinculados a la entidad durante la vigencia 2026.

En atención a la naturaleza del objeto contractual y a la necesidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Entidad debe acudir a un proceso de selección que asegure condiciones de transparencia, economía y selección objetiva, permitiendo la participación plural de oferentes que cumplan con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros exigidos. De acuerdo con el análisis del sector y el estudio de mercado realizado, se determinó que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad. En consecuencia, la modalidad de selección aplicable es la de **mínima cuantía**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato asciende a **CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($48.471.419),** el cual no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad para la vigencia 2026.

Así mismo, el presente proceso se adelantará conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el cual regula el procedimiento de mínima cuantía y establece que la Entidad Estatal deberá verificar que la oferta con el menor precio cumpla con las condiciones exigidas en la invitación pública. En caso de que dicha oferta no cumpla, se procederá a la verificación de la siguiente oferta en orden ascendente de precio, y así sucesivamente.

En desarrollo de lo anterior, la Entidad garantizará el derecho de los oferentes a subsanar los requisitos habilitantes, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual se establecerá en la invitación pública un término preclusivo para la presentación de documentos subsanables.

La Entidad aceptará la oferta de menor precio, siempre que esta cumpla con la totalidad de las condiciones técnicas, jurídicas y económicas exigidas en la invitación, en aplicación del principio de selección objetiva. En caso de presentarse empate entre ofertas, la Entidad aplicará los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En consecuencia, el presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de selección de **mínima cuantía**, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y las disposiciones reglamentarias vigentes.

Finalmente, el contratista seleccionado deberá dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a la normatividad vigente aplicable en materia de habilitación en salud, Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, gestión de residuos hospitalarios, protección de datos personales, régimen tributario y demás disposiciones técnicas, sanitarias y legales relacionadas con el objeto contractual.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	**X**	NO	

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar la presente convocatoria a **Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia**, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la normativa vigente.

De acuerdo con lo anterior, la limitación a Mipymes procede cuando el valor del proceso de contratación sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados conforme a la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para cada bienio.

Para la vigencia 2026, dicho umbral corresponde aproximadamente a **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($511.708.497)**.

En el presente proceso, se evidencia que el valor estimado del contrato es inferior al umbral establecido para la limitación a Mipymes, correspondiente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados conforme a la tasa de cambio definida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual para la vigencia 2026 equivale a **CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($48.471.419)** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal, suma que se encuentra por debajo

del umbral anteriormente señalado, razón por la cual **se cumple el requisito de cuantía para efectos de la limitación a Mipymes**.

No obstante, la limitación de la convocatoria estará supeditada a la recepción de por lo menos **dos (2) solicitudes de limitación** presentadas por Mipymes colombianas interesadas, las cuales deberán radicarse dentro del término previsto en el cronograma del proceso, mediante mensaje público en la plataforma SECOP II.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes deberán provenir de Mipymes cuyo objeto social les permita ejecutar el objeto del contrato. Así mismo, podrán participar cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que acrediten su condición de Mipyme en los términos de la normativa vigente.
En caso de cumplirse los requisitos señalados, la Entidad limitará la convocatoria y, en consecuencia, únicamente aceptará ofertas presentadas por Mipymes o por proponentes plurales integrados exclusivamente por Mipymes.

3.2.1 Forma de acreditación de la condición de Mipyme

Los interesados deberán acreditar su condición de Mipyme conforme a las siguientes reglas:

a) **Personas naturales:** mediante certificación suscrita por el interesado y un contador público, acompañada de copia del registro mercantil.

b) **Personas jurídicas:** mediante certificación suscrita por el representante legal y el contador o revisor fiscal, según corresponda, acompañada del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente.

Para efectos de la acreditación, se deberán observar los criterios de clasificación empresarial establecidos en la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, la condición de Mipyme podrá acreditarse mediante la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), siempre que se encuentre vigente y en firme al momento de su presentación.

Los documentos aportados deberán tener una fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista en el cronograma para el inicio del plazo de presentación de solicitudes de limitación.

NOTA

El SENA publicará, mediante mensaje público en SECOP II, un aviso informando si el proceso será o no limitado a Mipymes, para conocimiento de todos los interesados

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del presente contrato a resultar será por la suma **CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($ 48.471.419,00)** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

A efectos de estimar el valor de mercado de cada uno de los ítems que componen la necesidad del presente proceso de selección, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA REGIONAL TOLIMA, adelantó un estudio de mercado del cual se extrae el siguiente resumen: "Para determinar el valor del mercado se procedió a solicitar cotizaciones a través de la plataforma SECOP II y correo electrónico. De estas cotizaciones allegadas (1 por correo electrónico y 1 por SECOP 2) y los precios históricos actualizados, se obtienen unos valores de los servicios (ver anexo análisis del sector y estudio de mercado); Por lo anterior y a que el contrato que se genere del presente proceso se ejecutara en tracto sucesivo con los precios unitarios contratados, el presupuesto asignado para el presente proceso en la vigencia 2026 es el mismo valor a contratar el cual es de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($ 48.471.419,00) IVA incluido**, valor que se estableció de conformidad a los meses para la ejecución del contrato, la cantidad de beneficiarios a atender, la ejecución del contrato en las vigencias anteriores, el cual de acuerdo al consumo y las patologías presentadas por los beneficiarios fue ejecutado en su totalidad, por lo anterior, se concluye en la necesidad de contratar dicho servicio de conformidad con el presupuesto asignado

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

PRECIOS DE REFERENCIA ESTABLECIDOS

Las tarifas de referencia determinadas se establecieron de conformidad con el estudio de mercado, la cuales se plasman a continuación:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA TARIFA UNITARIA IVA INCLUIDO (SI APLICA)	METRICA UTILIZADA
1	85122201	Valoración médico ocupacional de ingreso	1	$ 25.300,00	MEDIANA
2	85121800	Valoración médico ocupacional periódica	1	$ 25.300,00	MEDIANA
3	85121800	Valoración médico ocupacional post incapacidad	1	$ 103.173,00	PROMEDIO
4	85121800	Valoración médico ocupacional por reubicación laboral	1	$ 98.073,00	PROMEDIO
5	85121800	Valoración médico ocupacional de Retiro	1	$ 25.300,00	MEDIANA
6	85121800	Valoración médico ocupacional para espacios confinados	1	$ 25.300,00	MEDIANA
7	85121800	Valoración Exámenes médico ocupacional para trabajo en Alturas	1	$ 25.300,00	MEDIANA

8	85121800	Valoración Exámenes médico ocupacional a Brigadistas	1	$	25.300,00	MEDIANA
9	85121800	Valoración médico ocupacional para deportistas	1	$	25.300,00	MEDIANA
10	85121800	Valoración médico ocupacional para Conductores	1	$	25.300,00	MEDIANA
11	85121800	Valoración por nutricionista	1	$	86.425,00	PROMEDIO
12	85121608	Pruebas psicológicas (Estrés, Ansiedad)	1	$	32.926,00	MEDIA GEOMETRICA
13	85121608	Examen psicomotriz para conductores (que incluya: Test de Atención Concentrada y Resistencia a la Monotonía, Test de Coordinación Bimanual, Test de Reacción al Frenado, Test de Reacciones Múltiples, Test de Velocidad de Anticipación).	1	$	39.174,00	MEDIA GEOMETRICA
14	85151607	Valoración por psiquiatría.	1	$	160.854,00	MEDIA GEOMETRICA
15	85121607	Valoración por fisiatría.	1	$	160.854,00	MEDIA GEOMETRICA
16	85121614	Valoración por medicina Interna.	1	$	160.854,00	MEDIA GEOMETRICA
17	85121800	Laboratorios de Voz (por fonoaudiólogo/a).	1	$	26.502,00	MEDIA GEOMETRICA
18	85121800	Audiometrías (por fonoaudiólogo/a).	1	$	24.422,00	MEDIA GEOMETRICA
19	85121800	Espirometrías (por médico o terapeuta respiratoria).	1	$	24.422,00	MEDIA GEOMETRICA
20	85121611	Optometría (por optómetra).	1	$	26.987,00	MEDIA GEOMETRICA
21	85121800	Perfil lipídico	1	$	25.850,00	MEDIANA
22	85121800	Etanol en sangre-alcoholemia	1	$	45.661,00	MEDIA ARMONICA
23	85121800	Etanol en aire espirado-alcoholemia	1	$	30.830,00	MEDIA ARMONICA
24	85121801	Parcial de Orina	1	$	13.056,00	MEDIA GEOMETRICA
25	85121801	Hemoglobina Glicosilada	1	$	31.877,00	MEDIA ARMONICA
26	85121800	Glicemia pre	1	$	11.000,00	MEDIANA
27	85121800	Colinesterasa eritrocitaria	1	$	38.500,00	MEDIANA
28	85121800	Marcadores Biológicos: Mercurio.	1	$	70.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
29	85121800	Marcadores Biológicos: Zinc.	1	$	70.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
30	85121800	Marcadores Biológicos: Plomo.	1	$	68.200,00	MENOR VALOR COTIZADO
31	85121800	Marcadores Biológicos: Cromo.	1	$	64.877,00	MEDIA ARMONICA
32	85121800	Cuadro hemático	1	$	15.765,00	MEDIANA
33	85121800	Frotis de sangre periférica	1	$	16.934,00	MEDIA GEOMETRICA
34	85121800	KOH de uñas	1	$	10.944,00	MEDIA ARMONICA
35	85121800	Coprológico	1	$	11.170,00	MEDIA ARMONICA
36	85121800	Frotis de garganta	1	$	10.944,00	MEDIA ARMONICA
37	85121800	ANTI-AgS HB(Anticuerpos frente al antígeno de superficie del virus de la Hepatitis B)	1	$	38.500,00	MEDIANA
38	85121800	Prueba de antígenos Covid-19	1	$	77.629,00	MEDIA ARMONICA
39	85121800	Anticuerpos IGM Leptospira	1	$	79.553,00	MEDIA GEOMETRICA
40	85121800	Anticuerpos IGM Brucella	1	$	71.500,00	MENOR VALOR COTIZADO
41	85121801	Cultivo faríngeo.	1	$	33.369,00	MEDIANA
42	85121801	BK de Esputo.	1	$	19.071,00	MEDIA GEOMETRICA
43	85121801	Coprocultivo.	1	$	27.500,00	MEDIANA
44	85121801	Nitrógeno Ureico en Sangre (Bun)	1	$	15.626,00	MEDIA GEOMETRICA
45	85121801	Bilirrubinas (Total-Bilirrubina Directa-indirecta)	1	$	17.093,00	MEDIA GEOMETRICA
46	85121801	Creatinina	1	$	17.093,00	MEDIA GEOMETRICA
47	85121800	Antígeno prostático especifico	1	$	47.378,00	MEDIA ARMONICA
48	85121800	Sangre oculta en heces	1	$	20.406,00	MEDIA GEOMETRICA
49	85121801	Transaminasas (GOT, GPT)	1	$	24.008,00	MEDIA GEOMETRICA
50	85121801	Fosfatasa alcalina	1	$	17.497,00	MEDIA ARMONICA
51	85121801	TSH	1	$	31.538,00	MEDIA ARMONICA
52	85121800	Tamizaje drogas de abuso- Panel 5 de drogas	1	$	58.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
53	85111510	Vacuna Herpes Zoster	1	$	488.775,00	PROMEDIO

54	85111510	Vacuna Meningococo	1	$	177.377,00	MEDIA ARMONICA
55	51201635	Vacuna Hepatitis A	1	$	135.520,00	MENOR VALOR COTIZADO
56	51201607	Vacuna Hepatitis B	1	$	42.040,00	MEDIANA
57	51201624	Vacuna Varicela	1	$	130.680,00	MENOR VALOR COTIZADO
58	51201608	Vacuna Influenza Cepa estacional	1	$	54.450,00	MENOR VALOR COTIZADO
59	51201632	Vacuna Tétanos	1	$	22.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
60	51201615	Vacuna Neumococo	1	$	191.994,00	MEDIA ARMONICA
61	85121808	Radiografía de Columna Lumbo Sacra	1	$	89.830,00	MEDIA GEOMETRICA
62	85121808	Radiografía de Tórax	1	$	60.500,00	MENOR VALOR COTIZADO
63	85121808	Electrocardiograma con lectura por cardiólogo.	1	$	104.656,00	PROMEDIO

NOTAS OFERTA ECONÓMICA:

- ✓ Los valores ofertados los cuales deben incluir el IVA (SI APLICA) no deben superar el precio de REFERENCIA UNITARIO ESTABLECIDO ANTERIORMENTE INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS E IMPUESTOS DE LEY QUE APLIQUE por ítem (SO PENA CAUSAL DE RECHAZO).
- ✓ La oferta deberá ser presentada según se estructure en la plataforma SECOP II (LISTA DE PRECIOS).
- ✓ No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total.
- ✓ El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria, teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes.
- ✓ Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.
- ✓ Todos los gastos en los que se incurra para la entrega de los bienes deberán ser cubiertos por el contratista.
- ✓ Los precios de referencia incluyen los impuestos de ley, para las adquisiciones de los bienes y no podrán ser sobrepasados por los oferentes o será causal de rechazo.
- ✓ El comité económico evaluador tendrá en cuenta el PROTOCOLO PARA ESTABLECER PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

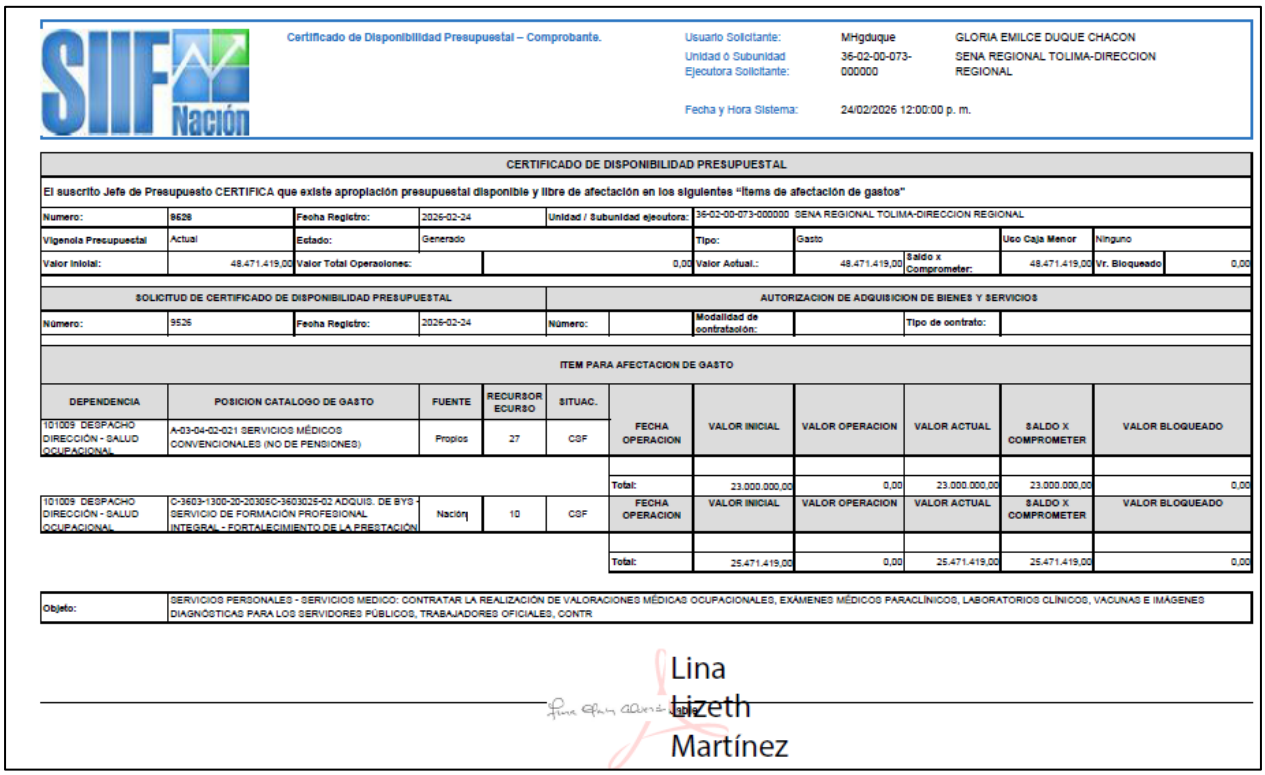
NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO		
PRESUPUESTO	**RUBRO**	**VALOR**

Inversión	**X**	**C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN**	**$ 25.471.419,00**
Funcionamiento	**X**	**A-03-04-02-021 SERVICIOS MÉDICOS CONVENCIONALES (NO DE PENSIONES)**	**$ 23.000.000,00**
		TOTAL	**$ 48.471.419,00**

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
9526	2026-02-24	2026-12-31	101009 DESPACHO DIRECCIÓN - SALUD OCUPACIONAL	A-03-04-02-021 SERVICIOS MÉDICOS CONVENCIONALES (NO DE PENSIONES) C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN	Propios Nación	CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($ 48.471.419,00)	$ 48.471.419,00



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHgduque GLORIA EMILCE DUQUE CHACON
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-073-000000 SENA REGIONAL TOLIMA-DIRECCION REGIONAL
Fecha y Hora Sistema: 24/02/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	8626	Fecha Registro:	2026-02-24	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-073-000000 SENA REGIONAL TOLIMA-DIRECCION REGIONAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	48.471.419,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	48.471.419,00	Saldo x Comprometer:	48.471.419,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	9526	Fecha Registro:	2026-02-24	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
101009 DESPACHO DIRECCIÓN - SALUD OCUPACIONAL	A-03-04-02-021 SERVICIOS MÉDICOS CONVENCIONALES (NO DE PENSIONES)	Propios	27	CSF						
					Total:	23.000.000,00	0,00	23.000.000,00	23.000.000,00	0,00
101009 DESPACHO DIRECCIÓN - SALUD OCUPACIONAL	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE SYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	25.471.419,00	0,00	25.471.419,00	25.471.419,00	0,00

Objeto:	SERVICIOS PERSONALES - SERVICIOS MEDICO: CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE VALORACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, EXÁMENES MÉDICOS PARACLÍNICOS, LABORATORIOS CLÍNICOS, VACUNAS E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS, TRABAJADORES OFICIALES, CONTR

Lina Lizeth Martínez

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El SENA, adjudicará el valor total del presupuesto asignado para el presente proceso, el cual es de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($ 48.471.419,00).**

La adjudicación será total sin exceder el valor del presupuesto asignado en base a la oferta de menor precio habilitada, de conformidad con lo plasmado en la forma de adjudicación.

5.1.1 Lotes

No Aplica

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.

d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará

mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben

presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.8 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.9 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Requisito habilitante jurídico

El proponente deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS o RESPS), en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 3100 de 2019. Este requisito se exige en tanto constituye una condición indispensable para la prestación legal de servicios de salud en Colombia, por lo que su verificación tiene carácter habilitante y no otorga puntaje, de conformidad con los principios de selección objetiva y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Así mismo, el proponente deberá acreditar que dentro de su inscripción en el REPS cuenta con la habilitación específica de los servicios requeridos en el objeto contractual, tales como medicina del trabajo y seguridad y salud en el trabajo, así como el servicio de vacunación, según corresponda. La habilitación deberá encontrarse vigente al momento del cierre del proceso y durante la ejecución del contrato, garantizando que el oferente está legalmente autorizado para prestar cada uno de los servicios ofertados.

De igual forma, el proponente deberá garantizar la disponibilidad de talento humano en salud debidamente autorizado para el ejercicio de su profesión, lo cual se acreditará mediante la inscripción vigente en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS), así como los soportes que evidencien la idoneidad y formación del personal requerido (médicos especialistas en salud ocupacional, auxiliares de enfermería, personal vacunador, entre otros). Este requisito se establece como condición mínima habilitante, en la medida en que el servicio a contratar involucra actividades propias del ejercicio profesional en salud.

Adicionalmente, el proponente deberá acreditar que cuenta con la infraestructura física, dotación, equipos biomédicos y condiciones técnico-sanitarias necesarias para la adecuada prestación del servicio, incluyendo, cuando aplique, la disponibilidad de cadena de frío para el manejo de biológicos, equipos calibrados y el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad exigidos por la normativa vigente. Estas condiciones deberán estar alineadas con los estándares definidos en la normativa sectorial y serán verificadas como requisito habilitante.

Para el componente de vacunación, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de los lineamientos del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) y demás disposiciones aplicables para el manejo, almacenamiento y aplicación de biológicos, garantizando la calidad, seguridad y trazabilidad del servicio prestado. Este requisito se exige en atención a la naturaleza del objeto contractual y a la necesidad de proteger la salud pública.

Finalmente, los requisitos anteriormente señalados se establecen en el marco del principio de planeación consagrado en el Decreto 1082 de 2015, como condiciones mínimas necesarias para asegurar la ejecución adecuada del contrato. En consecuencia, su cumplimiento será verificado bajo criterios de habilitación, sin asignación de puntaje, en tanto constituyen exigencias indispensables para la participación válida en el proceso de selección.

5.2.2 De carácter técnico

El proponente deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas enumeradas a continuación y anexar la documentación pertinente con la oferta, de acuerdo con lo siguiente**:**

a. El oferente debe anexar los distintivos de habilitación y constancia de autoevaluación vigentes expedidos por la secretaría de salud del Tolima para cada uno de los servicios ofertados según la Resolución 3100 de 2019 y 544 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social.

b. La empresa proponente debe aportar licencia vigente expedida por la secretaria de salud del Tolima que la autoriza para prestar servicios de salud ocupacional.

c. El representante legal deberá garantizar mediante una certificación que cumple con la red de disposición de frío para las vacunas, los equipos e insumos que garanticen el servicio de vacunación en condiciones de bioseguridad, el personal idóneo y logística para atender el servicio, de acuerdo con los lineamientos del PAI.

d. Para actividades específicas o de mayor complejidad que excedan la capacidad instalada propia, tales como por ejemplo las imágenes diagnósticas, consulta especializada diferente a la de medico ocupacional etc. El proponente deberá presentar dentro de la propuesta contratos o convenios vigentes con los laboratorios y/o servicios habilitados en donde se ejecutarán dichas actividades que no se realicen en su propia sede por ser de mayor complejidad.

e. El contratista en su oferta técnica debe demostrar que cuenta como mínimo con una sede en la ciudad de Ibagué (IPS) debidamente habilitada ante la secretaria de Salud Departamental del Tolima con mínimo los siguientes servicios y personal debidamente contratado por un periodo de tiempo no inferior a la duración de la ejecución del contrato, para ello deben entregar evidencia de contratación del talento humano y las hojas de vida correspondientes con los documentos que acrediten la idoneidad (tarjeta profesional vigente y registro ante autoridad de salud correspondiente (ReTHUS). Se debe allegar las hojas de vida de los profesionales que se describen acontinuación, con las respectivas licencias profesionales en los casos pertinentes.

1. SERVICIO DE MEDICINA DEL TRABAJO/MEDICINA LABORAL.					
CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	**ÍTEM A REALIZAR**	**PROFESIONALES**	**POSTGRADO**	**EXPERIENCIA LABORAL**	**OTROS REQUISITOS**
Dos (2)Médicos	N°1 Exámenesmédicos ocupacionales periódicos, de ingreso y egreso, brigadistas.	Medicina	Salud Ocupacional y/o medicina deltrabajo	Mínima de dos (2) años Después de postgrado	Quien además de su licencia médica, deberá presentar licencia de Especialista en salud ocupacional o

					medicina laboral
2. SERVICIO DE TERAPIA RESPIRATORIA					
N1Terapeuta Respiratoria	N°1.Tom de espirometrías	Terapeuta respiratoria o Enfermero profesional	N/A	Mínima 1año	Copia del Diploma el o acta de grado y document o que acredite que cuenta con la formación en toma de espirometrías.
3. SERVICIO DE OPTOMETRÍA					
N°1 Optómetra	Realizar exámenesde optometría	N°1 Optómetra	N/A	Mínima de 2años	Copia d el Diploma el o acta de grado y documento que acredite que cuenta con la formación en Optometría.
4. SERVICIO DE FONOAUDIOLOGÍA					
Fonoaudiólog o(a)(1)	Realizar exámenes de audiometría y laboratorios de voz	N°1 Fonoaudiólogo /a	N/A	Mínima de 2años	Copia d el Diploma el o acta de grado y documento que acredite que cuenta con la
					formación e n

					fonoaudiología
5. SERVICIO DE PSICOLOGÍA					
Psicólogo(a)	Valoraciones de Psicología para trabajo seguro en alturas y pruebas psicométricas a conductores	N°1 Psicólogo/a	N/A	Mínima de 2años	Copia del Diploma el o actade grado y documento queacredite quecuenta con la formación psicología ocupacional
6. SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO					
Auxiliar d eenfermería (2)	N°1 Tomas de Muestras de laboratorio.	Auxiliar d eenfermería	N/A	Mínima de tres(3) años.	Copia del Diploma el o acta de grado y document o que acredite que cuenta con la formación como auxiliarde enfermería.

El proponente debe garantizar el anterior equipo de profesionales para la ejecución del contrato, no obstante, si la cantidad de exámenes demandados por el SENA, en un período de tiempo excede la capacidad de un profesional, el proponente deberá estar en capacidad de suministrar tantos profesionales como sea necesario a fin de cumplir los requerimientos y obligaciones del contratante.

f. Presentar carta de compromiso de que, al requerir el servicio de vacunación, se aplicará el biológico solicitado garantizando que sea la última cepa del mercado el cual contará con registro Invima.

g. El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal, que cuente con losequipos biomédicos para cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con normatividad vigente según la (Resolución 3100 de 2019 y 544 de 2023).

h. El oferente deberá presentar los certificados de calibración vigentes para los equipos biomédicos que así lo requieran durante la ejecución del contrato. (Bascula, tensiómetro, espirómetro, electrocardiógrafo).

i. El oferente deberá certificar que cuenta con sistema de garantía de calidad y auditoria médica, que aseguren la correcta, eficiente y trasparente utilización de los recursos para la prestación de los servicios. Allegar evidencia de cargue del **documento PAMEC vigente** ante la secretaria de Salud Departamental del Tolima.
j. El oferente certifica que dispone de una línea telefónica la cual deberá ser atendida por personal idóneo para garantizar el acceso a la información necesaria y así resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general, para la atención de los trabajadores del Sena Regional Tolima. Allegar el documento con la información descrita anteriormente con correo electrónico.
k. El oferente certifica que dispone de una persona que será la encargada de la Coordinación del contrato, con línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios, para lo cual adjuntará la respectiva hoja de vida.
l. El oferente deberá presentar certificación firmada en donde se compromete a que todos los ítems contratados que implique lectura (electrocardiograma, espirometría, radiografías, ecografías) serán entregados con la lectura hecha por el especialista idóneo.
m. El oferente deberá presentar certificación firmada en donde se compromete a que en caso de requerirse estará en la disposición de trasladar toda la logística que le permita desarrollar las valoraciones médicas, exámenes paraclínicos, laboratorios, vacunas y demás actividades que puedan realizarse en las sedes del Sena Regional Tolima ubicadas en la ciudad de Ibagué y el Espinal.
n. El oferente deberá presentar certificación firmada en donde se compromete a hacer llegar los resultados de los exámenes realizados el mismo día de su realización al correo electrónico del médico ocupacional del Sena Regional Tolima, organizados por trabajador en un solo archivo PDF marcado con el nombre y número de documento del trabajador.

EXPERIENCIA MÍNIMA

Para el presente proceso de contratación, cuyo objeto es contratar la prestación de servicios para la realización de valoraciones médicas ocupacionales, exámenes médicos paraclínicos, laboratorios clínicos, aplicación de vacunas e imágenes diagnósticas dirigidos a los servidores públicos, trabajadores oficiales, contratistas y aprendices vinculados a la Dirección Regional Tolima del SENA y sus sedes, el proponente deberá acreditar experiencia específica, idónea y proporcional al alcance del contrato. Esta exigencia se establece en aplicación de los principios de selección objetiva, planeación y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

En ese sentido, el proponente deberá acreditar la ejecución de uno (1) o varios contratos, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se encuentre directamente relacionado con la prestación de servicios de salud ocupacional, incluyendo valoraciones médicas ocupacionales, exámenes paraclínicos, laboratorio clínico, vacunación y/o imágenes diagnósticas. El valor total de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado, permitiéndose la sumatoria

de los mismos, con el fin de garantizar la proporcionalidad del requisito frente a la complejidad del objeto contractual y la pluralidad de oferentes.

La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones contractuales, actas de liquidación o terminación, en las cuales se evidencie que los contratos fueron ejecutados a satisfacción, sin imposición de multas o sanciones por incumplimiento. Para facilitar la verificación, el proponente deberá diligenciar el **Formato – Experiencia del Proponente**, debidamente suscrito por el representante legal, quien certifica bajo la gravedad de juramento la veracidad de la información suministrada, comprometiendo su responsabilidad personal y la de la persona jurídica que representa.

Las certificaciones aportadas deberán ser legibles, no presentar enmendaduras o inconsistencias y corresponder a información verificable y coherente con los documentos allegados. En ningún caso se aceptarán auto certificaciones ni documentos derivados de subcontratos. Cada certificación deberá contener como mínimo el nombre o razón social del contratante y su NIT, el objeto del contrato, el valor, las fechas de inicio y terminación, el nombre, cargo y firma de quien la expide, los datos de contacto del contratante y el concepto de cumplimiento del contratista.

Las certificaciones deberán estar suscritas, tratándose de contratos públicos, por el ordenador del gasto o funcionario competente; en contratos privados con personas jurídicas, por su representante legal o delegado; y en contratos con personas naturales, por el respectivo contratante. Cuando los documentos sean expedidos en el exterior, deberán presentarse debidamente apostillados o legalizados conforme a la normativa vigente.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar aclaraciones o documentos adicionales que permitan validar la experiencia acreditada, en aplicación del principio de selección objetiva. En todo caso, la experiencia exigida constituye un requisito habilitante y no otorga puntaje, en tanto su finalidad es garantizar que el proponente cuenta con trayectoria comprobada en la prestación integral de servicios de salud ocupacional y actividades asociadas al objeto contractual, lo cual resulta indispensable para asegurar la adecuada ejecución del contrato en condiciones de calidad, oportunidad y cumplimiento normativo, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

1.Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.

3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo y/o ARL no superior a un año de presentarla - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

**Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%

4. Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

5.2.2.2 De gestión ambiental

a. Presentar certificación en la que conste que el prestador del servicio implementa el "Manual para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades".

5.2.3 De carácter financiero

Describa los requisitos de capacidad financiera de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

CERTIFICACION BANCARIA

El oferente deberá presentar certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, con fecha no superior a 30 días antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se acreditará este requisito en caso de resultar adjudicatario.

OFERTA ECONOMICA

OFERTA ECONOMICA: el proponente debe diligenciar la LISTA DE PRECIOS publicada en la plataforma del SECOP II. En los cuales los valores ofertados no deben sobrepasar ningún precio de referencia.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes requeridos; y (b) distorsiones del mercado.

Hay tres explicaciones iníciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo con lo anterior el comité económico evaluador se basará en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 **y en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** donde se establece que la **ENTIDAD ESTATAL SOLICITARÁ ACLARACIONES AL PROPONENTE,** que presente una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

El SENA Regional Tolima, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar en la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, inventarios, personal, facturas de compra), gastos generales, imprevistos, utilidad entre otros, balance general y estados de resultados a corte del ejercicio anterior.

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

La Entidad contratante puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario.

FUENTE:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

✓ La entidad Analizara las aclaraciones para verificar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.

✓ Para tal efecto la entidad podrá solicitar los soportes documentales que san necesarios para determinar si los precios ofertados son artificialmente bajos.

✓ La entidad decidirá si continua con la evaluación de la oferta una vez sustentada la justificación y demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato de acuerdo con los precios ofrecidos, o rechazar la oferta si no sustenta los valores.

Nota: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

5.2.3.1 Capacidad residual

NO APLICA

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica

5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

OFERTA ECONOMICA: el proponente debe diligenciar la oferta económica publicada (LISTA DE PRECIOS) en la plataforma del SECOP II. En los cuales los valores ofertados no deben sobrepasar ningún precio de referencia.

5.3.2 Apoyo a la Industria nacional

No aplica

5.3.3 Vinculación de personas con discapacidad

No aplica

5.3.4 Emprendimientos y Empresas de mujeres

No aplica

5.3.5 MYPIME domiciliada en Colombia

No aplica

6. OTROS ASPECTOS

No aplica

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

ANÁLISIS DE RIESGOS

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Copes 3714 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
	Categoría	Valoración
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4

	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO Probabilidad Categoría Valoración

	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICO	SOBRECOSTOS EN SERVICIOS	LOS SERVICIOS OBJETO DEL FUTURO CONTRATO NO SE ENCUENTRAN ACORDES A LOS PRECIOS DEL MERCADO	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	LA ADMINISTRACIÓN REALIZA UN ANÁLISIS DE MERCADO QUE PERMITE DETERMINAR QUE LOS SERVICIOS SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON LOS PRECIOS DEL MERCADO.	1	2	3	BAJO	SI	COMITÉ ESTRUCTURADOR/COMITÉ EVALUADOR	ETAPA DE ESTRUCUTRACIÓN Y TERMINO DE EVALUACIÓN	TERMINO DE ADJUDICACIÓN	ESTUDIO PREVIO/ EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	PREVIO A LA ADJUDICACIÓN
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	QUE EL OFERENTE PRESENTE SU OFERTA ECONÓMICA CON PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS	LA NO GARANTÍA O DEFICIENTE CALIDAD DE LOS BIENES y/o SERVCIOS	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	SOLICITAR EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN LA JUSTIFICACION DE LOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	1	2	3	BAJO	SI	ENTIDAD	ETAPA EVALUACIÓN ECONÓMICA	TERMINO DE ADJUDICACIÓN	VERIFICACIÓN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SU CALIDAD Y PRECIO CONCUERDEN CON LA PROPUESTA PRESENTADA	PREVIO A LA ADJUDICACIÓN

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	FINANCIERO	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	2	2	2	BAJO	CONTRATISTA	VERIFICAR EN LA ETAPA DE EVALUACIÓ N LA PROYECCIÓN DE COSTOS DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE, PARA IDENTIFICAR QUE LOS PRECIOS SEAN COMPETITIVOS Y SEAN SOSTENIBLES	1	1	2	BAJO	SI	ENTIDAD	ETAPA EVALUACIÓN ECONÓMICA	TERMINO DE ADJUDICACIÓN	VERIFICACIÓN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SU CALIDAD Y PRECIO CONCUERDEN CON LA PROPUESTA PRESENTADA	PREVIO A LA ADJUDICACIÓN

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	CONSECUENCIA DE LAS AFECTACIONES DE LA ECONÓMICA EN EL MUNDO PUEDEN PRESENTAR VARIACIONES EN EL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO Y DESABASTECIMIENTO DE MATERIAS PRIMAS NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL Y/O RETRASO EN EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION - CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR DEBIDO PROCESO	1	1	2	BAJO	SI	ENTIDAD	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	LA FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL FUTURO CONTRATO CAUSADO POR LAS DIFERENTES VARIABLES ECONOMICAS TALES COMO IPC, TASA DE CAMBIO O SITUACIONES ECONOMICAS GENERADOS POR PROBLEMAS DE SALUD PUBLICA QUE AFECTEN LA ECONOMIA TANTO A NIVEL NACIONAL COMO A NIVEL MUNDIAL	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEBIDO PROCESO	2	2	2	BAJO	SI	ENTIDAD- SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓ/ EJECUCIÓN	FINANCIERO	LA INSOLVENCIA O ILIQUIDEZ TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PROPONENTE, QUE IMPIDA LA COMPLETA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	INSOSTENIBILIDAD E INCUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	4	5	4	BAJO	CONTRATISTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEBIDO PROCESO	1	1	2	BAJO	SI	COMITES ESTRUCUTRADORES Y EVALUADORES Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	ETAPA DE ESTRUCUTRACIÓN Y EVALUACIÓN UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	TERMINO DE ADJUDICACIÓN CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO

RIESGOS JURIDICOS Y TECNICOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	REGULATORIO	RIESGOS OCASIONADOS POR CAMBIOS DE NORMATIVIDAD RELACIONADOS CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	REFORMULACIÓN DE DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, RETRASOS EN EL INICIO DE LA EJECUCIÓN	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	VERIFICAR NORMATIVIDAD Y VIGENCIA DE LA MISMA	1	1	2	BAJO	SI	DIRECCIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL	PUBLICACIÓN DEL PROCESO	ADJUDICACIÓN DEL PROCESO	REVISIÓN DE LA NORMATIVIDAD.	MENSUAL
2	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	INCORRECTA SELECCIÓN DEL PROVEEDOR	NO CUMPLIMIENTO EN LOS CRITERIOS DE IDONEIDAD QUE GARANTIZAN LAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL ESPERADAS	1	3	4	BAJO	ENTIDAD	SELECCIÓN DEL COMITÉ DE EVALUADORES IDÓNEO Y COMPETENTE	1	2	3	BAJO	SI	DIRECCIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL, GRUPO INTEGRADO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA ENTIDAD	VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS	ADJUDICACIÓN DEL PROCESO	APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD Y TODOS LOS DOCUMENTOS SOPORTES DEL PROCESO	DIARIO
3	GENERAL	INTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	FALLAS EN LA PLATAFORMA SECOP II	RETRASO EN LA SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN DE TODA LA INFORMACIÓN CARGADA EN LA PLATAFORMA DE SECOP II, ANTES DE PUBLICAR EL PROCESO.	1	1	2	BAJO	SI	GRUPO INTEGRADO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA ENTIDAD	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	REVISIÓN LA INFORMACIÓN SOPORTE PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.	SEGÚN CRONOGRAMA

4	GENERAL	INTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	RIESGO DE QUE NO SE EXPIDA EL RP OPORTUNAMENTE	RETRASO EN EL INICIO DEL PROYECTO Y EN EL RESPALDO ECONÓMICO PARA SU EJECUCIÓN	1	2	3	BAJO	ENTIDAD	REALIZAR SEGUIMIENTO CON BASE EN C.I. DE SOLICITUD DE RP AL GRUPO DE PRESUPUESTO.	1	1	2	BAJO	SI	GRUPO DE PRESUPUESTO, DIRECCIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	CONTROL DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO	SEGÚN CRONOGRAMA
5	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	JURIDICO	RIESGO QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTÍAS REQUERIDAS EN EL CONTRATO	RETRASO EN EL INICIO DEL DESARROLLO DEL PROYECTO	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA	GENERAR LAS COMUNICACIONES DE SEGUIMIENTO	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA/SUPERVISOR	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LA ENTREGA DE LAS PÓLIZAS REQUERIDAS	SEGÚN CRONOGRAMA
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	USO DE PROCESOS, PROCEDIMIENTOS O PARÁMETROS INAPROPIADOS Y/O DIFERENTES A LOS EXIGIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. ASÍ COMO RETRASOS EN LA VALORACIÓN, ANÁLISIS Y APROBACIONES DE ACTIVIDADES POR PARTE DE LAS ÁREAS FUNCION	NO ACEPTACIÓN DE LOS ENTREGABLES, RETRASO EN EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO. PÉRDIDAS ECONÓMICAS POR ACTIVIDADES EJECUTADAS INCORRECTAMENTE.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN Y EXIGENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS. INICIO PROCESO DE INCUMPLIMIENTO	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA/SUPERVISOR	ACTA DE INICIO	LA DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO	REVISIÓN DE DECISIONES SOBRE PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y PARÁMETROS.	SEGÚN CRONOGRAMA

					ALES DE LA ENTIDAD. RETRASOS EN LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL TRÁMITE DE PAGOS POR PARTE DEL CONTRATISTA NO AJUSTADOS A LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DETERMINADOS POR LA ENTIDAD																
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	INCONVENIENTES EN EL LEVANTAMIENTO DE REQUERIMIENTOS, CON OCASIÓN A SITUACIONES ADMINISTRATIVAS Y LOGÍSTICAS DEL CONTRATISTA Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS	RETRASO EN EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS DE CONTROL DE CALIDAD, PROGRAMACIONES CON DISPOSICIÓN DE LOGÍSTICA ADECUADA PARA LA EJECUCIÓN Y PLANES DE CONTINGENCIA QUE NO LO LLEVEN AL INCUMPLIMIENTO	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA/SUPERVISOR	ACTA DE INICIO	LA DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO	PLAN DE CONTINGENCIA TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	DIARIO

											CONTRACTUAL										
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIO	CAMBIOS REGULATORIOS, CAMBIOS REGLAMENTARIOS Y CAMBIO DE GOBIERNO, QUE AFECTEN LA ECUACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO COMO NUEVOS IMPUESTOS	DESEQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.	1	2	3	BAJO	ENTIDAD/CONTRATISTA	REVISIÓN DE CAMBIOS Y AJUSTE DE CONDICIONES TRIBUTARIAS EN ALCANCE AL OBJETO CONTRACTUAL	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA/SUPERVISOR	ACTA DE INICIO	LA DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN DE NORMATIVIDAD APLICABLE Y SU INCIDENCIA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MENSUAL
9	ESPECIFICO	EXTERNO	POSTCONTRACTUAL	OPERACIONAL	DESACUERDO EN LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN	NO REGISTRO DE LA LIQUIDACIÓN DE MANERA OPORTUNA.	2	2	4	BAJO	ENTIDAD/CONTRATISTA	APLICACIÓN DE MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	1	1	2	BAJO	NO	CONTRATISTA/SUPERVISOR	ACTA DE FINALIZACIÓN	FECHA DEL ACTA DE FINALIZACION	SEGUIMIENTO ACTA DE FINALIZACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LIQUIDACIÓN	SEMANAL
10	Específico	Interno	Ejecución	OPERACIONAL	ESTIMACIÓN ERRÓNEA DE LOS PRECIOS DE MERCADO	NO SE PRESENTAN OFERENTES AL PROCESO	1	2	1	BAJO	ENTIDAD COMPRADORA	ANÁLISIS DE LOS PRECIOS ESTABLECIDOS Y VERIFICACIÓN DE LOS MISMOS	2	1	3	BAJO	NO	ENTIDAD COMPRADORA	EN LA REDACCIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO	PRESENTACION DE LA OFERTA	ESTRUCTURACION Y EVALUACION	Permanente
11	Específico	Interno	Ejecución	OPERACIONAL	EL PROVEEDOR NO REALIZA EL PAGO DE LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLE	AFECTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON OCASIÓN DEL NO CUBRIMIENTO DEL TRABAJADOR EN EL MARCO DEL SISTEMA DE	3	3	6	ALTO	ENTIDAD COMPRADORA + PROVEEDOR	SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO	4	2	6	ALTO	SI	ENTIDAD COMPRADORA + PROVEEDOR	ETAPA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	LA ENTIDAD COMPRADORA DEBERÁ ADOPTAR LOS MECANISMOS TENDIENTES A REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LA CERTIFIC	Permanente

					CIDO EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO.	SEGURIDAD SOCIAL CON OCASIÓN DEL NO PAGO DE LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO																ACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL DEL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO	
12	Específico	Interno	Ejecución	OPERACIONALES	INCUMPLIMIENTO EN LAS NORMAS DE HABILITACIÓN Y CALIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO POR NO CONTAR CON LOS RESPECTIVOS PERMISOS	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO / CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA EN LAS NORMAS DE CONTROL	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ETAPA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO EN EL INFORME DE SUPERVISIÓN	Permanentemente
13	Específico	Interno	Ejecución	OPERACIONALES	PERSONAL INADECUADO EN LA ATENCIÓN DE LOS DIFERENTES SERVICIOS	PRESCRIBIR FORMULACIÓN ERRÓNEA EN LAS DIFERENTES CONSULTAS DEL SERVICIO	3	5	8	ALTO	CONTRATISTA	ACREDITAR LA SUFICIENTE EXPERIENCIA DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ETAPA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO EN EL INFORME DE SUPERVISIÓN	Permanentemente
14	Específico	Interno	Ejecución	OPERACIONAL	SITUACIONES DE SALUD PÚBLICA, QUE	SUSPENSIÓN O RETRASO EN LA EJECUCIO	3	3	6	ALTO	COMPARTIDO	PROPONER ENTRE LAS PARTES PLANES	2	2	4	BAJO	NO	ENTIDADY CONTRATISTA	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	HASTA LA FECHA DE LA TOMA DE MEDIDAS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION DEL	Permamente

					DIFICULTEN INICIARO CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN NORMAL DEL CONTRATO	N DEL CONTRATO						DE CONTINGENCIA Y MITIGACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE TODAS LAS MEDIDAS Y PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD IMPARTIDAS POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS Y DE SALUD, Y EN CASO DE SER NECESARIO REPROGRAMAR ACTIVIDADES								POR PARTE DEL GOBIERNO CENTRAL	COTRATO	
15	Específico	Interno	Ejecución	OPERACIONAL	NO CUMPLIMIENTO DE LOS TIEMPOS DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS	INCREMENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	CONTAR CON SUFICIENTE PERSONAL PARA CUMPLIR CON LOS TIEMPOS DE ENTREGA	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	LA DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO	(i) Mensualmente. (ii) Permanente

8. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más, y en todo caso hasta la liquidación del contrato, cubriendo multas y cláusula penal pecuniaria. **NOTA:** En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV, aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
X	**Calidad del servicio:** por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 100 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

9. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con lo establecido en el literal D del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, las entidades estatales deben determinar, en la etapa de planeación, si los acuerdos comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando y, en caso afirmativo, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos.

No obstante, según lo dispuesto en el mencionado manual, las entidades que adelantan sus procesos de contratación bajo las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no están obligadas a realizar este análisis en las modalidades de contratación directa, mínima cuantía o enajenación de bienes del Estado.

En atención a la modalidad de contratación adoptada para el presente proceso, se establece que no aplican los acuerdos comerciales vigentes, de conformidad con el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, versión M-MACPC14 de Colombia Compra Eficiente.

10. ANEXOS

a) Estudio Previo
b) Estudio del sector
c) Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)
d) Solicitud de contratación
e) Cotizaciones

El presente documento se suscribe el 30 de marzo de 2026.

ALEXANDER MONTEALEGRE RAMIREZ
Director Regional (E)

Elaboró y revisó componente jurídico: Paula Jimena Bermúdez López- Abogada Grupo de apoyo mixto – Abogada Gestión Contractual - Dirección Regional
Elaboró Componente económico: Lizeth Jhoana Mejía Rojas – Economista – Contratista – Dirección Regional Lizeth Mejia
Elaboró componente SG-SST: Hansyl Yalmar Conde- Contratista- Profesional Salud Ocupacional

Elaboró componente técnico: Miguel Angel Barrios Rengifo – Medico Ocupacional-Estructurador técnico.
Elaboró componente ambiental: Carlos Andrés Rubiano Rojas – Dinamizador Ambiental y Energético – Dirección Regional
Proyectó: Luz Erika Ramírez– Profesional de Apoyo-contratista-Administradora de Empresas- Grupo de Apoyo mixto Gestión

Revisó componente técnico: Simón Albeiro Florido Cuellar – Coordinador de Talento Humano – Dirección Regional
Vo. Bo: Lina Lizeth Martínez Calderón – Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto